

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0654

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Santiago de Cali, mayo once (11) del año dos mil veintidós (2.022).

RAD: 76-001-40-03-012-2022-00276-00  
REF: EJECUTIVO DE ADJUDICACION O REALIZACION ESPECIAL DE  
LA GARANTIA REAL DE MINIMA CUANTIA  
DDO: JULIA RAQUEL RAMIREZ RUEDA Y OSCAR EDUARDO  
QUINTERO RAMIREZ

Por reparto correspondió conocer de la anterior demanda Ejecutiva de Adjudicación o Realización Especial de la Garantía Real instaurada por la señora Doris Enith García Martínez contra los señores Julia Raquel Ramírez Rueda y Oscar Eduardo Quintero Ramírez.

En esta acción se pretende el cobro de las sumas de dinero detalladas en las pretensiones de la demanda mediante pagares y escritura pública con sus respectivos intereses.

El Juzgado al hacer un estudio de la demanda advierte las siguientes fallas:

No se aporta el avalúo, así como tampoco la liquidación del crédito a la fecha de presentación de la demanda, conforme a lo establecido en el numeral primero del artículo 467 del Código General del Proceso.

Por lo anotado se inadmite la presente demanda para que la parte demandante la subsane dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de ser rechazada.

Reconocer personería a la abogada Alma Rocío Varela Reina identificada con C.C. No. 29.580.924 y portadora de la T.P 42.512 del C.S.J., para actuar como apoderada judicial de la parte actora.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

**Juzgado Municipal  
Civil 012  
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c88228b10fc77e625e26a666ad8a67636a84a12cc7eddd5f829b802dc082f682**  
Documento generado en 13/05/2022 09:49:37 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**